



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Económicas



CONTRATO N° 22/2024

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 – ID 451407

CONTRATO ABIERTO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETOTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.-----

En la Ciudad de San Lorenzo a los 7 días del mes de ~~Octubre~~ del 2024, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus San Lorenzo, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el señor Decano **PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la **FACULTAD** y el señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ**, con cédula de identidad N° 3543901, en calidad de propietario de la firma unipersonal **FERRETOTAL**, con RUC 3543901-7 y domicilio legal en la calle Dr. Gabriel Pellon casi Santos de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a Adquisición de Materiales de Construcción para Sede Central, Filiales y CAES, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los aspectos generales del contrato;
- Los datos cargados en el (SICP);
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451407. -----

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “Adquisición de Materiales de Construcción para Sede Central, Filiales y CAES”, ID 451407, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 3137 de fecha 5 de septiembre de 2024. -----

Campus UNA - Teléfono: (021) 7292001 – San Lorenzo, Paraguay

Ferretotal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario





CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es por el monto máximo de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) y un monto mínimo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), en la modalidad de contrato abierto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual, al ejercicio fiscal 2024 corresponde la suma de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y al ejercicio fiscal 2025 la suma de 80.000.000 (guaraníes ochenta millones). Cabe mencionar que la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Guaranies
1	Angulo de hierro ½	Unidad	MV Acero	Nacional	1	35.000
2	Angulo de hierro ¾	Unidad	MV Acero	Nacional	1	47.000
3	Arena gorda	Unidad	N/A	Nacional	1	420.000
4	Arena lavada	Unidad	N/A	Nacional	1	420.000
5	Aislante asfáltico	Unidad	Sika Py	Nacional	1	3.900
6	Aislante asfáltico	Unidad	Pennsylvania	Nacional	1	86.000
7	Hule negro para aislacion	m2	Roma	Brasil	1	215.000
8	Azulejo comun grande	m2	Pisoforte	Brasil	1	36.000
9	Baldosa veredita	m2	Roca	Nacional	1	39.000
10	Baldosa veredita	m2	Roca	Nacional	1	35.000
11	Cal hidratada	Unidad	Imperlop	Nacional	1	27.000
12	Cañõ de PVC	Unidad	Tigre	Nacional	1	75.000
13	Cemento portland	Unidad	Vallemi	Nacional	1	65.000
14	Chapa de zinc ondulada	Unidad	MV Acero	Nacional	1	190.000
15	Disco de corte	Unidad	Fascy	China	1	13.000
16	Disco de corte	Unidad	Fascy	China	1	31.000
17	Disco de corte	Unidad	Fascy	China	1	2.500
18	Disco de corte	Unidad	Fascy	China	1	6.500
19	Disco de corte	Unidad	Fascy	China	1	15.000
20	Disco de corte	Unidad	Fascy	China	1	31.000
21	Listel/Guarda	metro lineal	Roca	Nacional	1	15.000
22	Ladrillo hueco prensado	Unidad	Caacupe	Nacional	1	1.500
23	Ladrillo hueco prensado	Unidad	Caacupe	Nacional	1	1.450
24	Ladrillo común	Unidad	Caacupe	Nacional	1	800
25	Ladrillo laminado	Unidad	Caacupe	Nacional	1	1.300
26	Listel/Guarda	metro lineal	Roca	Nacional	1	18.000
27	Membrana asfáltico con aluminio	Unidad	Viapol	Brasil	1	120.000
28	Impermeabilizante elastomérico liquido	Unidad	Pennsylvania	Nacional	1	360.000
29	Cal liquida	Unidad	Pennsylvania	Nacional	1	125.000
30	Cal liquida	Unidad	Pennsylvania	Nacional	1	32.000
31	Piedra bruta	Unidad	N/A	Nacional	1	620.000
32	Piedra triturada	Unidad	N/A	Nacional	1	1.200.000
33	Piedra triturada	Unidad	N/A	Nacional	1	1.200.000
34	Canto Rodado	Unidad	N/A	Nacional	1	33.000
35	Piso canto rodado	m2	Roca	Nacional	1	35.000
36	Piso ceramico	m2	Pisoforte	Brasil	1	36.000
37	Baldosa veredita	m2	Roca	Nacional	1	42.000





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes
38	Piso calcareo	m2	Roca	Nacional	1	35.000
39	Piso ceramico	m2	Strufaldi	Brasil	1	100.000
40	Poste de hormigon armado	Unidad	Roca	Nacional	1	45.000
41	Teja de ceramica de 1ra.	Unidad	Caacupe	Nacional	1	1.400
42	Tejuelón de ceramica	Unidad	Caacupe	Nacional	1	2.300
43	Varilla de hierro torcionada de 6mm	Unidad	MV Acero	Nacional	1	31.000
44	Varilla de hierro torcionada de 8mm	Unidad	MV Acero	Nacional	1	52.000
45	Varilla de hierro torcionada de 10mm	Unidad	MV Acero	Nacional	1	77.000
46	Zocalo	Unidad	Roca	Nacional	1	15.000

Monto Mínimo:	G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones). -
Monto Máximo:	G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones). -

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. -----

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. -----

El precio del contrato será reajutable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los servicios será efectuado conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Así mismo, debe incluirse en el costo, todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto cuando así corresponda. -----

A los efectos de este contrato en aplicación del 63 de la Ley N.º 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 113 del Decreto Reglamentario 2264/24, LA FACULTAD retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento), deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. -----

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA OBRA: Los bienes solicitados serán entregados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de compra para cada provisión, en el Departamento de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas, sito en la Avda Mcal Estigarribia km. 11½, Campus Universitario, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 17:00. -----

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Lic Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato. -----

Campus UNA - Teléfono: (021) 7292001 – San Lorenzo, Paraguay

Ferretottal

R.C.: 3543901 - 7

Fernando Benegas

Propietario





CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DECIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DECIMA CUARTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----

SR. FERNANDO BENEGAS ALVAREZ
PROPIETARIO
FERRETOTAL

Ferretotal

PCC.: 3543901 - 7

Fernando Benegas
Propietario



PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZALEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

Campus UNA - Teléfono: (021) 7292001 – San Lorenzo, Paraguay